



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

273

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 26 bis de la Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, por encontrarse en los supuestos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 10-A, y contravenir el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Declaratoria por la que el Estado de Michoacán queda coordinado con la Federación en Materia Federal de Derechos a partir del 1° de enero de 1985, misma fecha en la que entraron en vigor las modificaciones del Artículo 10-B de dicha Ley.

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó en las Leyes de Ingresos municipales, para el ejercicio fiscal del año 2019, considerando en todo momento de establecer contribuciones en materia de Derechos, los que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A; para el caso que nos ocupa, en el supuesto de caer en la descoordinación en Derechos, se tiene el riesgo eminente de que el Municipio de Múgica pierda el 83.2% del total del Fondo de Fomento Municipal que le corresponde en cada ejercicio, el cual ascendería en forma estimada en este 2019, a 10 millones, 711 mil 424 pesos, según se aprecia en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 2-A.

SEGUNDO. Con base a las consideraciones anteriores, se ordena su archivo como asunto total y debidamente concluido.



TERCERO Dese cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, para su conocimiento

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de agosto de 2019 dos mil diecinueve.-----

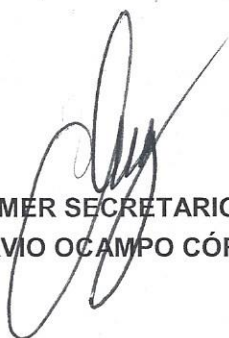


ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



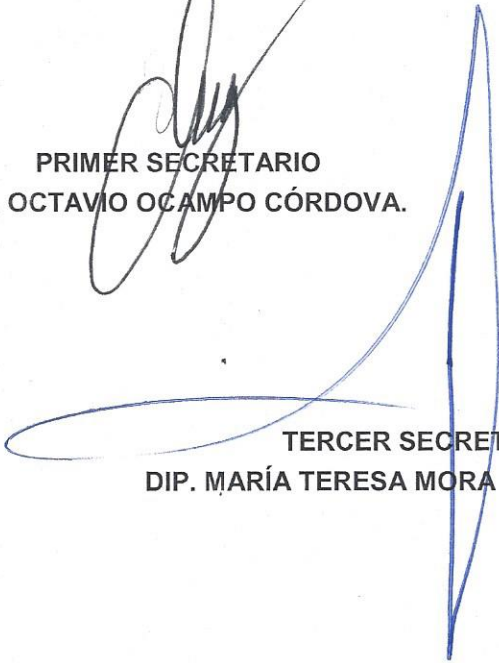
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.



PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.



SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZALEZ.



TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 273, mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 26 bis de la Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.